



INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2026/IRE_01/000002

INTERVENCIÓN/TESORERÍA

Expediente

Nº expediente: 2026/IRE_01/000002 **Título:** Modif.Presupuestaria: IRC de Gafas (Gastos con financiación afectada)
Fecha de alta: 12/01/2026 13:58:34 **Fase actual:** IRE_01_FINALIZADO
Organismo: INTERVENCIÓN/TESORERÍA
Observaciones: Incorp.Remanentes de Créditos de 2025 por GFAs (gastos con financiación afectada)

Evolución

Fase: **EXPEDIENTE FINALIZADO**
Transición: **FINALIZAR EXPEDIENTE**
Desde: 14/01/2026 14:03:44 Hasta: -
Usuario: FRANCISCO JAVIER MARÍN LAGUNA

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 13/01/2026 10:51:16 Hasta: 14/01/2026 14:03:44
Usuario: ISABEL MARIA AROCA ALVAREZ

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Desde: 12/01/2026 13:58:34 Hasta: 13/01/2026 10:51:16
Usuario: FRANCISCO JAVIER MARÍN LAGUNA

Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
DOCUMENTO CONTABLE	IRE_226100001_Gafas.pdf	IRE_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
DOCUMENTO CONTABLE	APRII_1261000001_IRE_Ingresos_870.10.pdf	IRE_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_0100IAA_IR E00270.pdf	IRE_01_EN TRAMITACIÓN
INFORME	Informe Control Expte. 2026-IRE_01-000002.pdf	IRE_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
PROVIDENCIA	Providencia - Memoria Expte. 2026-IRE_01-000002.pdf	IRE_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
DOCUMENTACION ADICIONAL	Gafas expte. IRE 2026.002.xlsx	IRE_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO



INTERVENCIÓN/TESORERÍA

INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2026/IRE_01/000002

ANEXO IRMC	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA		
	Clave Operación : 2/00/050/0	INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITO	
	Nº Operación : 226100001		

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proy./G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
-----	----------	-----------	-----------	--------------	------------------	----------	------

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proy./G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
-----	----------	-----------	-----------	--------------	------------------	----------	------

26		134	61907	24000010	0	9.798,70	
26		151	22799	22000018	0	70.785,00	
26		1521	68921	25000012	0	12.172,50	
26		1532	61922	25000012	0	29.265,55	
26		1532	61927	25000013	0	3.044,96	
26		1532	61928	25000012	0	15.042,67	
26		1532	61929	24000010	0	55.000,00	
26		162	62450	21000013	0	193.600,00	
26		1622	62308	25000001	0	25.000,00	
26		163	62300	25000000	0	6.923,93	
26		163	62401	25000000	0	41.034,72	
26		165	22706	25000022	0	1.060,00	
26		165	63909	24000010	0	102.890,76	
26		231	22699	25000019	0	1.947,90	
26		231	22799	25000003	0	1.841,17	
26		231	22799	25000019	0	1.352,00	
26		231	48000	25000011	0	750,00	
26		231	62224	25000015	0	1.133.530,03	
26		320	62205	25000001	0	34.528,29	
26		327	22799	25000023	0	6.000,00	
26		333	62310	24000023	0	13.198,49	
26		334	22699	25000027	0	500,00	
26		334	22799	25000026	0	2.775,00	
26		334	22799	25000027	0	2.500,00	
26		337	22706	25000022	0	27.000,00	
26		342	61909	24000010	0	16.004,84	
26		342	61913	25000001	0	18.149,70	
26		342	61915	25000001	0	25.000,00	
26		342	62307	25000014	0	25.000,00	
26		342	62311	24000023	0	9.336,35	
26		342	62312	24000023	0	2.418,16	
26		425	62306	25000001	0	110.000,00	
26		430	68202	24000010	0	66,70	
26		920	62305	25000001	0	40.000,00	

Importe Total						2.037.517,42	
---------------------	--	--	--	--	--	--------------	--

Código Seguro de Verificación	IV7QE2SN3NX3T36323YG4IYOMM	Fecha	14/01/2026 14:03:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QE2SN3NX3T36323YG4IYOMM	Página	2/2



APRII		AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA							
		C. Operación : 1/00/050/0 INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE INGRESOS							
		Nº Operación : 126100001		Nº Orden :		Nº Pago :		Área :	
Ejercicio : 2026		Fecha : 09/01/2026		Nº Operación Anulada :		Expediente : 2026/IRE_01/000002			
		F. Orden :		F. Pago :		Factura :			
Registro FACE:									
Tercero :									
Endosatario :									
Banco Tercero :						C.C. :			
Tipo de Pago :						Forma de Pago :			
Caja o Banco Pagador :						C.C. :			
Importe Total :		2.037.517,42		Base I.V.A. :		0,00		%I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00	
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes		Cta.	
Desglose en Documento Anexo									
Nº Aplicaciones : 17					Importe Total		2.037.517,42		
Nat.	Concepto	Descripción			Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
Importe Total						0,00			
Importe Liquidado						2.037.517,42			
Importe en Letras : DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS									
Explicación : INCORPORACIÓN REMANENTES GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA: EXPTE. 2026/IRE_01/000002.									
INTERVENTOR-		ALCALDE				N.I.F.			
Fecha: 09/01/2026		Fecha: 09/01/2026		Fecha: 09/01/2026		Fecha:			

Código Seguro de Verificación	IV7QE2SNDRZIJLR32ROXF5HQ5Y	Fecha	14/01/2026 14:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QE2SNDRZIJLR32ROXF5HQ5Y	Página	1/2



ANEXO APRII	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA		
	Clave Operación : 1/00/050/0 INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE INGRESOS Nº Operación : 126100001		

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proy./G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
-----	----------	-----------	-----------	--------------	------------------	----------	------

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proy./G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
-----	----------	-----------	-----------	--------------	------------------	----------	------

26			87010	21000013		193.600,00	
26			87010	22000018		70.785,00	
26			87010	24000010		183.761,00	
26			87010	24000023		24.953,00	
26			87010	25000000		47.958,65	
26			87010	25000001		252.677,99	
26			87010	25000003		1.841,17	
26			87010	25000011		750,00	
26			87010	25000012		56.480,72	
26			87010	25000013		3.044,96	
26			87010	25000014		25.000,00	
26			87010	25000015		1.133.530,03	
26			87010	25000019		3.299,90	
26			87010	25000022		28.060,00	
26			87010	25000023		6.000,00	
26			87010	25000026		2.775,00	
26			87010	25000027		3.000,00	

Importe Total						2.037.517,42	
-------------------------	--	--	--	--	--	--------------	--

Código Seguro de Verificación	IV7QE2SNDRZIJLR32ROXF5HQ5Y	Fecha	14/01/2026 14:02:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QE2SNDRZIJLR32ROXF5HQ5Y	Página	2/2





RESOLUCIÓN

Resolución nº: 7/2026

Fecha Resolución: 13/01/2026

Sergio Gómez Reyes, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Marinaleda, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha dictado la presente resolución relativa al asunto siguiente:

Aprobación del expediente de modificación presupuestaria por incorporación de remanentes de créditos por gastos con financiación afectada. Expte. 2026/IRE_01/000002.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación presupuestaria por incorporación de remanentes de créditos por gastos con financiación afectada y con n.º **2026/IRE_01/000002** y conforme a la Memoria de Alcaldía incluida en mismo se manifestó la necesidad de continuar con la ejecución de proyectos de gastos con financiación afectadas durante el ejercicio actual 2026, por todo ello y en el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación presupuestaria mediante incorporación de remanentes de créditos de proyectos de gastos con financiación afectada nº **2026/IRE_01/000002**, de acuerdo al siguiente detalle:

Gastos con financiación afectada / Aplicaciones de Gastos	Importe de Créditos a incorporar al Presupuesto 2026
21000013 / PLAN CONTIGO PVRSU: VEHICULO RECOGIDA RSU	193.600,00
-162-62450	193.600,00
22000018 / RESOL.6077/2022 REDACCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO (PBOM)	70.785,00
-151-22799	70.785,00
24000010 / RESOL.4489/2024 PROG. "MÁS SEVILLA" DIPUTACIÓN - INVERSIONES	183.761,00
-134-61907	9.798,70
-1532-61929	55.000,00
-165-63909	102.890,76
-342-61909	16.004,84
-430-68202	66,70
24000023 / RESOL.7978/2024 DIPUTACIÓN PROGRAMA SEVILLA DIGITAL	24.953,00

Código Seguro De Verificación:	MUmjvBSLkE+d20ISPsW1tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	13/01/2026 11:58:23
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MUmjvBSLkE+d20ISPsW1tg==		





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
SECRETARIA
GENERAL

-333-62310	13.198,49
-342-62311	9.336,35
-342-62312	2.418,16
25000000 / DIPUTACIÓN "ADQUISICIÓN MAQUINARIA Y VEHICULOS LIMPIEZA"	47.958,65
-163-62300	6.923,93
-163-62401	41.034,72
25000001 / RESOL.8228/2024 PLAN SEVILLA 107 LÍNEA INVERSIONES	252.677,99
-1622-62308	25.000,00
-320-62205	34.528,29
-342-61913	18.149,70
-342-61915	25.000,00
-425-62306	110.000,00
-920-62305	40.000,00
25000003 / RESOL.CONSEJERÍA INCLUSIÓN SOCIAL: LÍNEA 14 PERSONAS MAYORES	1.841,17
-231-22799	1.841,17
25000011 / RESOL.7912/2024 PROG. DESARROLLO PERSONAL-LABORAL-BECARIO	750,00
-231-48000	750,00
25000012 / DIPUTACIÓN MATERIALES OBRAS PFEA 2025	56.480,72
-1521-68921	12.172,50
-1532-61922	29.265,55
-1532-61928	15.042,67
25000013 / MATERIALES P.E.E. 2024-2025 (REUB.NAVE EXTERIOR)	3.044,96
-1532-61927	3.044,96
25000014 / RESOL.2231/2025 DIPUTACIÓN: EQUIPAMIENTO GIMNASIO	25.000,00
-342-62307	25.000,00
25000015 / CONSTRUCCIÓN UNIDAD ESTANCIA DIURNA	1.133.530,03
-231-62224	1.133.530,03

Código Seguro De Verificación:	MUMjvBsLkE+d20ISPsw1tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	13/01/2026 11:58:23
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MUMjvBsLkE+d20ISPsw1tg==		





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
SECRETARIA
GENERAL

25000019 / PACTO ESTADO CONTRA VIOLENCIA GÉNERO 2025	3.299,90
-231-22699	1.947,90
-231-22799	1.352,00
25000022 / RESOL.6882/2025 ASISTENCIA TÉCNICA 2025 (Redac.Proyectos)	28.060,00
-165-22706	1.060,00
-337-22706	27.000,00
25000023 / RESOL.8258/2025 PROYECTO LOCAL "SIERRA SUR"	6.000,00
-327-22799	6.000,00
25000026 / RESOL.8197/2025 RECURSOS CULTURALES 2025 "En voz de Mujer"	2.775,00
-334-22799	2.775,00
25000027 / RESOL.8585/2025 FOMENTO MEMORIA HISTÓRICA-DEMOCRÁTICA	3.000,00
-334-22699	500,00
-334-22799	2.500,00
Total incorporación de remanentes de créditos	2.037.517,42

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería (gastos con financiación afectada) en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos del PRESUPUESTO 2026

Aplicación económica	Descripción	Euros
87010	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	2.037.517,42€
	TOTAL alta INGRESOS	2.037.517,42€

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Secretaría-Intervención y Contabilidad municipal a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes de la modificación presupuestaria aprobada.

TERCERO. .- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y ordenar la publicación del expediente de modificación de

Código Seguro De Verificación:	MUmjvBsLkE+d20ISPsW1tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	13/01/2026 11:58:23
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MUmjvBsLkE+d20ISPsW1tg==		





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
SECRETARIA
GENERAL

créditos aprobado en el portal municipal de este Ayuntamiento
(<https://www.marinaleda.es/es/publicidad-activa/>).

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Sergio Gómez Reyes, en Marinaleda en la fecha de la firma.

Código Seguro De Verificación:	MUmjvBsLkE+d20ISPsW1tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	13/01/2026 11:58:23
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MUmjvBsLkE+d20ISPsW1tg==		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

Expediente nº: 2026/IRE_01/000002

Procedimiento: Incorporación de remanentes de créditos por gastos con financiación afectada.

INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN PREVIO A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS Y CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. (Gastos con Financiación Afectada).

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 48 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante incorporación de remanentes de crédito por un importe total de **2.037.517,42 euros.**

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo y, 47 y 48 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, ante la existencia de remanentes de crédito procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, provenientes de gastos con financiación afectada, se incoó por parte de la Alcaldía de la entidad expediente de modificación de créditos al vigente presupuesto de gastos.

Esta intervención ha comprobado que, los remanentes de crédito, están constituidos por los saldos de crédito definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, que las bases de ejecución de presupuesto regulan la tramitación de estos expedientes así como, que determinan el órgano competente para su tramitación esto es, la Alcaldía de la entidad.

Código Seguro de Verificación	IV7QEYILHA4PT2NT6A6TMT2PIM	Fecha	13/01/2026 10:25:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QEYILHA4PT2NT6A6TMT2PIM	Página	1/5





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

Así las cosas, los créditos a incorporar al vigente presupuesto de gastos, según consta en la Memoria suscrita por la Alcaldía, procedentes de los remanentes de créditos se distribuyen de la siguiente manera:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Gastos con financiación afectada / Aplicaciones de Gastos	Importe de Créditos a incorporar al Presupuesto 2026
21000013 / PLAN CONTIGO PVRSU: VEHICULO RECOGIDA RSU	193.600,00
-162-62450	193.600,00
22000018 / RESOL.6077/2022 REDACCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO (PBOM)	70.785,00
-151-22799	70.785,00
24000010 / RESOL.4489/2024 PROG. "MÁS SEVILLA" DIPUTACIÓN - INVERSIONES	183.761,00
-134-61907	9.798,70
-1532-61929	55.000,00
-165-63909	102.890,76
-342-61909	16.004,84
-430-68202	66,70
24000023 / RESOL.7978/2024 DIPUTACIÓN PROGRAMA SEVILLA DIGITAL	24.953,00
-333-62310	13.198,49
-342-62311	9.336,35
-342-62312	2.418,16
25000000 / DIPUTACIÓN "ADQUISICIÓN MAQUINARIA Y VEHICULOS LIMPIEZA"	47.958,65
-163-62300	6.923,93
-163-62401	41.034,72
25000001 / RESOL.8228/2024 PLAN SEVILLA 107 LÍNEA INVERSIONES	252.677,99
-1622-62308	25.000,00
-320-62205	34.528,29
-342-61913	18.149,70
-342-61915	25.000,00
-425-62306	110.000,00
-920-62305	40.000,00
25000003 / RESOL.CONSEJERÍA INCLUSIÓN SOCIAL: LÍNEA 14 PERSONAS MAYORES	1.841,17
-231-22799	1.841,17
25000011 / RESOL.7912/2024 PROG. DESARROLLO PERSONAL-LABORAL-BECARIO	750,00
-231-48000	750,00
25000012 / DIPUTACIÓN MATERIALES OBRAS PFEA 2025	56.480,72
-1521-68921	12.172,50
-1532-61922	29.265,55
-1532-61928	15.042,67
25000013 / MATERIALES P.E.E. 2024-2025 (REUB.NAVE EXTERIOR)	3.044,96
-1532-61927	3.044,96
25000014 / RESOL.2231/2025 DIPUTACIÓN: EQUIPAMIENTO GIMNASIO	25.000,00
-342-62307	25.000,00
25000015 / CONSTRUCCIÓN UNIDAD ESTANCIA DIURNA	1.133.530,03
-231-62224	1.133.530,03
25000019 / PACTO ESTADO CONTRA VIOLENCIA GÉNERO 2025	3.299,90
-231-22699	1.947,90
-231-22799	1.352,00
25000022 / RESOL.6882/2025 ASISTENCIA TÉCNICA 2025 (Redac.Proyectos)	28.060,00
-165-22706	1.060,00
-337-22706	27.000,00
25000023 / RESOL.8258/2025 PROYECTO LOCAL "SIERRA SUR"	6.000,00
-327-22799	6.000,00

Código Seguro de Verificación	IV7QEYILHA4PT2NT6A6TMT2PIM	Fecha	13/01/2026 10:25:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QEYILHA4PT2NT6A6TMT2PIM	Página	2/5





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

25000026 / RESOL.8197/2025 RECURSOS CULTURALES 2025 "En voz de Mujer"	2.775,00
-334-22799	2.775,00
25000027 / RESOL.8585/2025 FOMENTO MEMORIA HISTÓRICA-DEMOCRÁTICA	3.000,00
-334-22699	500,00
-334-22799	2.500,00
Total incorporación de remanentes de créditos	2.037.517,42

QUINTO.- De conformidad a lo establecido en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:

- El remanente líquido de Tesorería.
- Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

- Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.
- En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado anterior (remanente de tesorería y nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente), en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

Así las cosas, la financiación de la incorporación se realizará de la siguiente manera:

Aplicación económica	Descripción	Euros
87010	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	2.037.517,42€
TOTAL alta INGRESOS		2.037.517,42€

SEXTO.- Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

SÉPTIMO.- Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

Código Seguro de Verificación	IV7QEYILHA4PT2NT6A6TMT2PIM	Fecha	13/01/2026 10:25:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QEYILHA4PT2NT6A6TMT2PIM	Página	3/5





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

OCTAVO. El artículo 16, apartados 1 y 2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes, con motivo de modificaciones al presupuesto inicial.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 177.2 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos a las modificaciones del presupuesto general.

NOVENO. La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10). El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2026 (prorrogado de 2025)		Presupuesto 2026 Prorrogado (Previsiones iniciales)	Expte. 2026/IRE_01/000001	TOTALES
+	Capítulo 1: Impuesto Directos	626.164,13		626.164,13
+	Capítulo 2: Impuesto Indirectos	10.100,00		10.100,00
+	Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	104.851,80		104.851,80
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	1.557.853,82		1.557.853,82
+	Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	158.906,89		158.906,89
+	Capítulo 6: Enajenación de inversiones	3.200,00		3.200,00
+	Capítulo 7: Transferencias de capital			0,00
=	A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	2.461.076,64		2.461.076,64

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2026 (prorrogado de 2025)		Presupuesto 2026 (Créditos Iniciales)	Expte. 2026/IRE_01/000002	TOTALES
+	Capítulo 1: Gastos de personal	1.358.708,00		1.358.708,00
+	Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	731.114,74	115.761,07	846.875,81
+	Capítulo 3: Gastos financieros	35.500,00		35.500,00
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	71.600,00	750	72.350,00
+	Capítulo 5: Fondo de Contingencia	31.153,90		31.153,90
+	Capítulo 6: Inversiones reales	54.000,00	1.921.006,35	1.975.006,35
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	1.000,00		1.000,00
=	B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	2.283.076,64	2.037.517,42	4.320.594,06
=	A - B = C) CAPACIDAD / NECESIDAD	178.000,00	2.037.517,42	-1.859.517,42

Código Seguro de Verificación	IV7QEYILHA4PT2NT6A6TMT2PIM	Fecha	13/01/2026 10:25:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QEYILHA4PT2NT6A6TMT2PIM	Página	4/5





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

D) AJUSTES SEC-10			
C+D= F) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA	178.000,00		

Siendo este cálculo meramente informativo es necesario señalar que de conformidad a lo establecido en el artículo **182.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 47.5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros, **siendo obligatoria su incorporación todos aquellos gastos con financiación afectada** como es el caso de esta modificación y cuya continuidad en la ejecución del gasto ha quedado puesta de manifiesto en la Memoria de Alcaldía que consta en el expediente.

Esta es la opinión de quién suscribe, en relación con lo ordenado por la Alcaldía mediante providencia para la tramitación de expediente 2026/IRE_01/000002 de modificación presupuestaria de Incorporación de Remanentes de Créditos, todos ellos de gastos con financiación afectada y procedentes del presupuesto 2025, la cual se somete a cualquier otra mejor fundada y al superior criterio de la Alcaldía y Corporación Municipal, quienes resolverán como estimen oportuno.

En Marinaleda.
El Secretario-Interventor.

Código Seguro de Verificación	IV7QEYILHA4PT2NT6A6TMT2PIM	Fecha	13/01/2026 10:25:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QEYILHA4PT2NT6A6TMT2PIM	Página	5/5





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

PRESUPUESTO 2026

EXPEDIENTE DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS

(Gastos con Financiación afectada)

Expediente n.º 2026/IRE_01/000002

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2025 susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos del presupuesto vigente 2026 **y provenientes de créditos amparados por gastos con financiación afectada** cuya ejecución continuará o se iniciará durante el ejercicio 2026 es por lo que,

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de incorporación de remanentes de crédito en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.

SEGUNDO. Que por la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente en cuanto a legislación aplicable, procedimiento a seguir, así como cualquier informe preceptivo.

TERCERO. Tras los informes emitidos por la Secretaría-Intervención, remítase a esta Alcaldía para que resuelva al respecto del mismo.

El Alcalde.

Fdo.: Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro de Verificación	IV7QEYKJZANMZSF6A5YQCUDCCM	Fecha	13/01/2026 09:32:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QEYKJZANMZSF6A5YQCUDCCM	Página	1/3





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

Expediente nº: 2026/IRE_01/000002

Procedimiento: Incorporación de remanentes de créditos
por gastos con financiación afectada.
Modificación Presupuestaria.

MEMORIA DE ALCALDÍA

1. º MODALIDAD

Ante la imposibilidad de ejecutar en el ejercicio 2025 los gastos con financiación afectada que a continuación se detallan y siendo necesario iniciar y/o continuar con su ejecución en el ejercicio 2026 se debe proceder a la incorporación de los saldos de remanentes de créditos a 31 de diciembre del presupuesto 2025 al vigente presupuesto de 2026 como consecuencia de su carácter de créditos con financiación afectada tal y como seguidamente se detalla:

Aplicaciones de Gastos con Remanentes de Créditos incorporables y Altas de Aplicaciones de Gastos en el Presupuesto 2026:

Gastos con financiación afectada / Aplicaciones de Gastos	Importe de Créditos a incorporar al Presupuesto 2026
21000013 / PLAN CONTIGO PVRSU: VEHICULO RECOGIDA RSU	193.600,00
-162-62450	193.600,00
22000018 / RESOL.6077/2022 REDACCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO (PBOM)	70.785,00
-151-22799	70.785,00
24000010 / RESOL.4489/2024 PROG. "MÁS SEVILLA" DIPUTACIÓN - INVERSIONES	183.761,00
-134-61907	9.798,70
-1532-61929	55.000,00
-165-63909	102.890,76
-342-61909	16.004,84
-430-68202	66,70
24000023 / RESOL.7978/2024 DIPUTACIÓN PROGRAMA SEVILLA DIGITAL	24.953,00
-333-62310	13.198,49
-342-62311	9.336,35
-342-62312	2.418,16
25000000 / DIPUTACIÓN "ADQUISICIÓN MAQUINARIA Y VEHICULOS LIMPIEZA"	47.958,65
-163-62300	6.923,93
-163-62401	41.034,72
25000001 / RESOL.8228/2024 PLAN SEVILLA 107 LÍNEA INVERSIONES	252.677,99
-1622-62308	25.000,00
-320-62205	34.528,29
-342-61913	18.149,70
-342-61915	25.000,00
-425-62306	110.000,00
-920-62305	40.000,00
25000003 / RESOL.CONSEJERÍA INCLUSIÓN SOCIAL: LÍNEA 14 PERSONAS MAYORES	1.841,17
-231-22799	1.841,17
25000011 / RESOL.7912/2024 PROG. DESARROLLO PERSONAL-LABORAL-BECARIO	750,00
-231-48000	750,00
25000012 / DIPUTACIÓN MATERIALES OBRAS PFEA 2025	56.480,72
-1521-68921	12.172,50
-1532-61922	29.265,55
-1532-61928	15.042,67
25000013 / MATERIALES P.E.E. 2024-2025 (REUB.NAVE EXTERIOR)	3.044,96
-1532-61927	3.044,96
25000014 / RESOL.2231/2025 DIPUTACIÓN: EQUIPAMIENTO GIMNASIO	25.000,00
-342-62307	25.000,00

Código Seguro de Verificación	IV7QEYKJZANMZSF6A5YQCUDCCM	Fecha	13/01/2026 09:32:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QEYKJZANMZSF6A5YQCUDCCM	Página	2/3





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

25000015 / CONSTRUCCIÓN UNIDAD ESTANCIA DIURNA	1.133.530,03
-231-62224	1.133.530,03
25000019 / PACTO ESTADO CONTRA VIOLENCIA GÉNERO 2025	3.299,90
-231-22699	1.947,90
-231-22799	1.352,00
25000022 / RESOL.6882/2025 ASISTENCIA TÉCNICA 2025 (Redac.Proyectos)	28.060,00
-165-22706	1.060,00
-337-22706	27.000,00
25000023 / RESOL.8258/2025 PROYECTO LOCAL "SIERRA SUR"	6.000,00
-327-22799	6.000,00
25000026 / RESOL.8197/2025 RECURSOS CULTURALES 2025 "En voz de Mujer"	2.775,00
-334-22799	2.775,00
25000027 / RESOL.8585/2025 FOMENTO MEMORIA HISTÓRICA-DEMOCRÁTICA	3.000,00
-334-22699	500,00
-334-22799	2.500,00
Total incorporación de remanentes de créditos	2.037.517,42

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería (gastos con financiación afectada) en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos del PRESUPUESTO 2026

Aplicación económica	Descripción	Euros
87010	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	2.037.517,42€
TOTAL alta INGRESOS		2.037.517,42€

3. ° JUSTIFICACIÓN

La imposibilidad de iniciar y/o finalizar durante el ejercicio 2025 los gastos o inversiones incluidas en cada uno de los proyectos/Gafas señalados anteriormente y siendo necesaria la ejecución de los mismos en el presente ejercicio 2026.

El Alcalde,
Fdo.: Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro de Verificación	IV7QEYKJZANMZSF6A5YQCUDCCM	Fecha	13/01/2026 09:32:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QEYKJZANMZSF6A5YQCUDCCM	Página	3/3



[** Este documento no es un pdf **]